

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 AGO 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019-0277-00

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido en providencia de 26 de mayo de 2021 (FI 35), la parte actora no dio estricto cumplimiento a la orden impartida, este estrado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1° DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular por desistimiento tácito de la demanda.

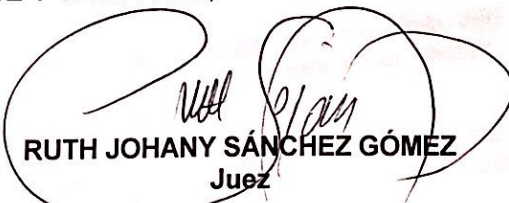
2° ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante. Líbrense los oficios que correspondan.

3° ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción judicial, con la anotaciones correspondientes.

4° SIN CONDENA en costas por no aparecer causadas.

Cumplido lo dispuesto y en firme la decisión, archívese la actuación dejando las constancias del caso en el sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

GG

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación 19 AGO 2021* fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría